

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío
Doña M^a. del Mar Martínez Amaya.

Don José F. Castaño Castaño

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Marta Pizarro Ruiz.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Tomás Cabezas Aguilar

Don Baltasar Mateos Ascacíbar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de octubre de dos mil seis se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del artículo 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de los Ediles del Grupo Socialista D. Vicente Rafael Fernández, que se encuentra ausente de la ciudad y Doña Eva M^a Rodríguez Esteban, que se halla trabajando,

según manifiesta el Sr. Alcalde, y el Concejales del Grupo Popular D. Juan Hernández Gallardo, que según afirma el Sr. Vázquez Morales se dirigía al Ayuntamiento para asistir a esta sesión.

Acto seguido, por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, en base a la necesidad de remitir a la mayor brevedad posible a la Junta de Extremadura el acuerdo plenario sobre el Convenio para la Construcción de la Pista Escuela de Ciclismo, ya que se ha modificado al alterarse la financiación del mismo, de la que ahora corresponde aportar al Ayuntamiento setenta mil euros menos, es ratificada la misma por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 28/09/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil seis.

Al contestarse negativamente por los señores presentes, dicha Acta es aprobada por todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- APROBACIÓN CONVENIO PISTA ESCUELA DE CICLISMO.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura sobre el Convenio a suscribir con la misma para la construcción de la Pista Escuela de Ciclismo en esta ciudad.

Añade que como resultado de dichas conversaciones se ha modificado el importe de la financiación, pasando a aportar la Junta de Extremadura la cantidad de 172.000 Euros y el Ayuntamiento 105.569´64 Euros.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes intervenir en este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba con el voto a favor de todos los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Ante la demanda de los vecinos y de gran número de ciudadanos de poblaciones cercanas, el ayuntamiento ha hecho suya la petición de contar con una pista escuela de ciclismo donde puedan practicar y progresar los aficionados a este deporte. Hasta ahora el Ayuntamiento carece de este tipo de instalaciones deportivas.

Atendida la predisposición de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para asumir la parte más importante de la financiación de la inversión denominada "Construcción de Pista Escuela de Ciclismo".

Atendido que la ejecución de dicha inversión pondría fin a la problemática a la que se ha hecho referencia para gran número de ciudadanos.

Atendido que se ha modificado la financiación de la ejecución de la referida Pista Escuela de Ciclismo.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que a fin de hacer posible la autonomía local, la legislación estatal y la de las Comunidades Autónomas deben asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de sus intereses.

Considerando que el artículo 25,2, m) de la meritada ley atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación de los dos niveles de administración antes mencionados, esto es, el estatal y el autonómico, en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas.

Se acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el anterior acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria del día ocho de septiembre de dos mil seis, por el que se aprobaba el Convenio para construcción de Pista Escuela de Ciclismo.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de Pista Escuela de Ciclismo".

Tercero.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento de Llerena:

Ejercicio 2007 105.569´64 Euros.

Cuarto.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.